

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

- 3** *ORDEN 5872/2010, de 1 de diciembre, de corrección de errores de las Órdenes 5662/2010, 5663/2010, 5664/2010, 5665/2010, 5666/2010, de 17 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre de 2010), por la que se convocan puestos de trabajo por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Educación.*

Advertido error en las Órdenes 5662/2010, 5663/2010, 5664/2010, 5665/2010, 5666/2010, de 17 de noviembre, de la Consejera de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de noviembre), por la que se convocan puestos de trabajo, para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la Consejería de Educación, se procede a subsanar dicho error en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

Apartado segundo, debe añadirse el siguiente párrafo:

“En el apartado relativo al complemento específico que figura como Anexo a la presente Orden debe tenerse en cuenta que dicho complemento ha experimentado una reducción del 5 por 100 en virtud de lo dispuesto en el artículo 24.B.d) de la Ley 4/2010, de 29 de junio, de Medidas Urgentes, por la que se modifica la Ley 9/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2010, para su adecuación al Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público”.

Asimismo, en la Orden 5664/2010, apartado primero, debe añadirse el siguiente párrafo:

“El puesto 40382 se encuentra abierto a otras Administraciones Públicas. No obstante lo anterior, se convoca para su provisión únicamente por funcionarios de carrera de la Comunidad de Madrid pertenecientes a los Cuerpos/Escalas a que se hace referencia en el Anexo”.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Educación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, ambos contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Madrid, a 1 de diciembre de 2010.—La Consejera de Educación, PD (Orden 5547/2007, de 25 de octubre, de la Consejera de Educación), el Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/46.473/10)